Resolución Directoral

Nº 2171 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA; 09 MAY 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76° de capítulo IV de la IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martin.

Que, con Ordenanza Regional N' 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martin, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que'. 'El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N" 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve 'Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N' 001-2023- GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Resolución Directoral

Nº 2171 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con Expediente Nº 7514 de fecha 23.02.2023, la Directora Encargada de la I.E. Nº 00621, **OFELIA MUÑOZ VARGAS**, remite su solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Desempeño de Funciones Públicas o por Asumir Cargos Políticos,** identificado con **DNI Nº 00812807,** a partir del **01.03.2023,** y finaliza hasta que permanezca en el cargo y retorne a la plaza, conforme a la solicitud presentada.

Que, de conformidad en el numeral **5.21.1 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR ELECCIÓN O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS O DE CONFIANZA** de la **RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 123-2021-MINEDU:** *"El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057,* ***Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutivo será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término****, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado."*

Asimismo, en el numeral 5.21.2 de la misma resolución antes mencionada indica: *"La solicitud debe contener el documento que acredite el desempeño de funciones públicas por elección o la designación en el cargo político o de confianza y debe presentarse en forma escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato como máximo al día hábil siguiente de la emisión del acto resolutivo"*

Precisar que en el numeral 5.21.3 *Es responsabilidad del(a) profesor(a)* ***comunicar la conclusión de la elección o la designación para así dar por concluida la licencia, debiendo retomar sus funciones al día siguiente hábil de culminada la designación, caso contrario se aplicará los descuentos correspondientes.***

Que, con **Expediente Nº 12123** de fecha 25.04.2023, la directora designada de la I.E. Nº 00621, **OFELIA MUÑOZ VARGAS**, remite su solicitud de **conclusión y reincorporación** a su institución educativa, que había solicitado licencia sin goce de remuneraciones por **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR ELECCIÓN O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS O DE CONFIANZA** a partir del 01.03.2023

Por lo expuesto, en atención a lo solicitado por la directora designada **OFELIA MUÑOZ VARGAS,** con **DNI Nº 00812807,** en diferir de la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR ELECCIÓN O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS O DE CONFIANZA**, aprobado con Resolución Directoral Nº 1262-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, conforme a la norma

Resolución Directoral

Nº 2171 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

anteriormente expuesta se concluye de **PROCEDENTE** su solicitud. Asimismo, se indica que la **REINCORPORACIÓN** deberá ser a partir del día **lunes 01.05.2023,** tal como lo indica en el **EXPEDIENTE Nº 12123** de fecha: 25.04.2023

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, RVM Nº 107-2021-MINEDU;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30.04.2023 la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR ELECCIÓN O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS O DE CONFIANZA,** otorgada con Resolución Directoral N° 1262-2023-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 10.03.2023, de la directora designada de la I.E. Nº 00621, **OFELIA MUÑOZ VARGAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR a la Sra. **OFELIA MUÑOZ VARGAS** a partir del 01.05.2023 a su centro de labores I.E. 00621, por motivo a la conclusión de su licencia sin goce de remuneración.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a la Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E. 306 Educación de Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja (www.ugelrioja306.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 028108118

JABA/D.UE.306-R
MFVC/G.RR. HH
ArchV/BP